

NOTARÍA CINCUENTA Y NUEVE (59) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

CÓDIGO 11001000059



SEC746397208

#: 627

En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, el 25 de Enero de 2022, siendo JORGE ENRIQUE CORREA GOMEZ, NOTARIO (E), se otorga el presente instrumento público, que se consigna en los siguientes términos:  
**COMPARCIO:** ESCOBAR PEDRO ARMANDO, mayor de edad, identificado(a) con C.C. # 74846306, Estado Civil casado, Ocupación empleado, Teléfono 3043207093, Dirección CLL154#91-56 T15 APTO 703. Quien lo hace con el fin de rendir DECLARACIÓN JURAMENTADA de conformidad con el Decreto 1557 de JULIO 14/1989, Art.1º Numeral 130 Decreto 2282/1989, y Art. 442 Ley 599/2000, quien **MANIFESTÓ:** 1º.- Que declara bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales de hacerlo en falso. 2º.- Que no tiene impedimento legal alguno para rendir la presente declaración, efectuándola a su entera responsabilidad. 3º.- Que esta declaración la realiza libre y espontáneamente sobre hechos de su conocimiento. 4º.- Que esta declaración juramentada se hace para ser presentada a: QUIEN CORRESPONDA. 5º.- Que efectuadas las anteriores manifestaciones declaro que: realice mis estudios hasta el grado once de bachillerato de manera satisfactoria en el colegio maría inmaculada del municipio de Orocué, Casanare, dicho grado lo curse en el año de 1984. Esta declaración la realizo ya que me la solicitan como requisito para el trabajo.

**Nota:** El compareciente, hace constar que ha verificado su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad y que toda la información consignada en el presente instrumento es correcta, y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que la Notaría responde de la regularidad formal de los documentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones del interesado, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éste para celebrar el acto o contrato respectivo y que no tiene nada que aclarar, corregir, o enmendar. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron. \*

LA NOTARÍA NO ACEPTE CAMBIOS DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES.

VALOR: \$ 13.800 IVA: \$ 2.622 TOTAL:  
\$16.422 RESOLUCION # 00536 ENERO 22 DE 2021

Declarante:

ESCOBAR PEDRO ARMANDO  
C.C. 74846306

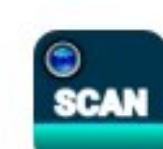
(CRISTIAN CAMILO VARGAS GOMEZ)

Elaborado por: CRISTIAN



04/12/2021

Impresión por CamScanner



AnyScanner